

MEMORANDO/DE-021-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.001-003-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **11 DE JUNIO DEL AÑO 2018**



Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.003-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **INFORME DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2018**.

Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 05 de junio, 2018
Acta No. 003-2018
Resolución No. 001-003-2018

CONSIDERANDO (1) *Que en Sesión Ordinaria No. 003-2018 de fecha 05 de junio de 2018, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la **INFORME DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2018**.*

CONSIDERANDO (2) *Que en las atribuciones de la Junta Directiva enmarcadas en el artículo No. 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO vigente dice: Resolver cualquier otro asunto a propuesta de la Dirección Ejecutiva orientada a obtener una mejor gestión institucional para la consecución de los fines y objetivos de la Institución.*



Gobierno de la
República de Honduras



INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO
EDUCREDITO

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso j), de la Ley de EDUCREDITO

RESUELVE:

PRIMERO: *Recibir el Informe presentado por la Lic. Reina Martínez de la Gerencia de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO.*

SEGUNDO: *La presente resolución es de efecto inmediato.*

MEMORANDO/DE-022-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.002-003-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

SANDRA REYES
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **11 DE JUNIO DEL AÑO 2018**



INFORMAR Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.003-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **SOBRE CASOS DE PROCEDIMIENTO DE READECUACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS.**

Suficientemente discutido el tema, la Junta Directiva SE PRONUNCIA:
Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el Día 05 de junio, 2018
Acta No. 003-2018
Resolución No. 002-003-2018

CONSIDERANDO (1) *Que en Sesión Ordinaria No. 003-2018 de fecha 05 de junio de 2018, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a la **INFORMAR SOBRE CASOS DE PROCEDIMIENTO DE READECUACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS.***

CONSIDERANDO (2) *Que en las atribuciones de la Junta Directiva enmarcadas en el artículo No. 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO vigente dice: Resolver cualquier otro asunto a propuesta de la Dirección Ejecutiva orientada a obtener una mejor gestión institucional para la consecución de los fines y objetivos de la Institución.*

CONSIDERANDO (3) Que en fecha 05 del abril año 2018, la Junta Directiva de EDUCREDITO aprobó el Procedimiento para realizar readecuaciones cuando los casos han sido asignados a bufete externo y deciden llegar a un arreglo extrajudicial.

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y en aplicación a los Artículos 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO;

RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar el registro contable según los arreglos de pago firmados entre los prestatarios y EDUCREDITO de los 6 casos de readecuación los cuales quedaran de la siguiente manera:

Nombre del Prestatario	Ajuste	Plazo	Cuota	Fecha de Amortización
Jose Alberto Rivera Cueva	L.16,170.88	24	L.4,587.00	Del 20/11/2016 al 30/10/2018
Joaquin Velasquez Zavala	L.37,818.88	84	L.8,655.00	Del 30/07/2017 al 30/06/2024
Daysi Silvana Cardona Tello	L.6,210.92	84	L.4,580.94	Del 30/07/2017 al 30/06/2024
Reyna Carolina Valladarez	0	36	L.3,013.00	Del. 30/01/2017 al 30/12/2019
Nelson Gilberto Reyes Banegas	0	48	L.4,927.16	Del 30/04/2017 al 30/03/2021
Karen Eloisa Santos Suazo	L.12,086.24	36	L.3,312.00	Del 30/07/2017 al 30/06/2020
Total Ajuste	L.72,286.92			

SEGUNDO:

Girar Instrucciones a la Contadora de EDUCREDITO para que proceda a registrar los planes de amortización conforme a los arreglos de pago de los prestatarios mencionados en primer resuelve.

TERCERO:

Que la Auditoria de la Institución realice las investigaciones respectivas y en caso que los valores sean reparables se deduzca las responsabilidades a quien corresponda.

CUARTO:

La presente resolución es de efecto inmediato.

MEMORANDO/DE-023-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.003-003-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **11 DE JUNIO DEL AÑO 2018**



*Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.003-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA.***

Suficientemente discutido el tema, la Junta Directiva SE PRONUNCIA:
Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 5 de Junio del 2018
Acta No.003-2018
Resolución No.003-003-2018

CONSIDERANDO (1) Que en Sesión Ordinaria No.003 de fecha 5 de Junio del 2018, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA.**

CONSIDERANDO (2) Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Junta Directiva en su inciso e) donde dice: "Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;"

CONSIDERANDO (3) Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su Artículo No. 15 menciona que: Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS EXACTOS (L.300,001.00) hasta un máximo de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00), que el Préstamo con Garantía Hipotecaria solicitado por la señora SONIA PATRICIA BARQUERO GARCIA, es por un monto de SEISCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.670,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero mensualmente en 120 meses (10 años), a partir del mes de Abril del año 2022, el cual se otorga para realizar estudios de Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, por un período comprendido entre los meses de Junio 2018 a Diciembre 2021, cubriendo el rubro de: Matricula, Colegiatura, Sostenimiento Mensual.

CONSIDERANDO (4) Que el bien inmueble (Casa de Habitación de 2 niveles y Solar) que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en Barrio Abajo, media cuadra al norte de Edificio Integra Medica, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. Con un área superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS (249.01Mts²), equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS (357.15Vrs²). Encontrándose inscrito bajo el No.42, Tomo No.309 (Inscripción de Mejoras), con fecha 24 de noviembre del año 1993, en el Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. Presenta un valor de mercado estimado en UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,926,400.00).

POR LO TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el Préstamo con Garantía Hipotecaria a favor de la Joven SONIA PATRICIA BARQUERO GARCIA, para que pueda realizar estudios de Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
- SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato.
- TERCERO:** Notificar a la Prestataria de la presente Resolución, que es de Ejecución Inmediata.